

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-
BOYACA –ID 836



Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Mayo de 2013**

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA (ID 836)

ANÁLISIS AÑO 2011-2012

**AUDITORES: MYRIAM CALA
LINA SANCHEZ
MARY JIMENEZ**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

Empresa	Nit.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de prestador	Servicio
UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA	800065593 - 7	JESUS NOE RIVERA LOPEZ	22/02/2008	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) – Registro Único de Prestadores (RUPS) 2012

El prestador atiende un mercado de hasta 2500 usuarios, suministrando el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 8 de mayo de 2012 mediante imprimible 20125836248122, dicha solicitud se encuentra pendiente de revisión por parte de esta Superintendencia; adicional a lo anterior mediante radicado SSPD No. 20124010910931 del 29 de noviembre de 2012 esta entidad le solicitó la remisión de los documentos que soportan la actualización en comento que se encuentran contenidos en el Título I de la resolución SSPD No. 201113000017605 del 29 de junio de 2011 .

Las actividades desarrolladas por el mismo son:

Tabla No. 1 Actividades

Servicio	Actividad
Acueducto	CONDUCCION
	ALMACENAMIENTO
	DISTRIBUCION
	CAPTACION
	TRATAMIENTO

Servicio	Actividad
	COMERCIALIZACION
Alcantarillado	TRATAMIENTO
	COMERCIALIZACION
	CONDUCCION
	RECOLECCION
	DISPOSICION FINAL
Aseo	TRANSPORTE
	CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES
	COMERCIALIZACION
	RECOLECCION
	BARRIDO Y LIMPIEZA AREAS PUBLICAS
	LAVADO DE AREAS PUBLICAS
	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (Prestador Supervisor)

Fuente: SUI

Respecto de la actividad de disposición final, una vez consultado el Registro Único de Prestadores, se encontró que el prestador dispuso en el sitio de disposición final de MACONDO operado por la empresa EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012, al respecto el prestador debe aclarar donde se encuentra disponiendo sus residuos actualmente.

De acuerdo con la información que reposa en la entidad, en el municipio de Pajarito, no se encuentra creado el Comité de Desarrollo y control Social, así como no está nombrado un vocal de control.

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

Información Administrativa:

El prestador presenta información de personal por categoría de empleo en el año 2011 para los servicios de acueducto y alcantarillado, en esta se encuentra que el prestador tiene vinculado su personal como empleados Temporales – Contratistas.

Llama la atención que al realizar un pro rateo del valor relacionado por el prestador para el número de empleados por servicio mensual se encuentra que el valor por individuo mensual sería menor a un salario mínimo mensual vigente; situación que no es consistente con la información reportada en el plan contable con la sub cuenta de “Sueldos y Salarios”, situación que requiere verificación y aclaración por parte del mismo y si es del caso surtir el correspondiente procedimiento de solicitud de modificación formal de la información.

Tabla No. 2 Salario Por servicios Anual

SERVICIO	NUMERO DE EMPLEADOS	2011
ACUEDUCTO	3	\$3.700.000
ALCANTARILLADO	2	\$2.200.000

Fuente:SUI

Por otra parte, de acuerdo con la información que reposa en el RUPS el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) presenta concepto de legalidad para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante radicado emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Sanemamiento Básico (CRA) No. 20092110002951 del 27 de enero de 2009, es de mencionar que los CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado fueron elaborados el día 31 de marzo de 2008 y el del servicio de aseo el día 12 de diciembre del 2007.

Los CCU del prestador se encuentran reportados en el SUI, los cuales se pueden consultar en las siguientes rutas:

-http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

-http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_adm_058

-http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_055

Estado de Pérdidas y Ganancias

La Unidad de los Servicios Públicos de Pajarito-Boyacá con ID 836, reportó en el SUI el plan de cuentas de los años 2011 y 2012.

A continuación se presenta el análisis efectuado a partir de la información reportada en el SUI.

Tabla No. 3

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
	2011	%	2012	%	Var 11-12
Ingresos Operacionales	34.124.000	100,0%	35.073.386	100,0%	2,8%
Servicio de Acueducto	18.172.000	53,3%	18.808.020	53,6%	3,5%
Servicio de Alcantarillado	7.889.000	23,1%	7.920.161	22,6%	0,4%
Servicio de Aseo	8.063.000	23,6%	8.345.205	23,8%	3,5%
Ingresos Venta de Bienes	0	0,0%	0	0,0%	
Devoluciones y rebajas	0	0,0%	0	0,0%	
Costo de Ventas y Operación	29.000.000	85,0%	29.714.850	84,7%	2,5%
Utilidad Bruta	5.124.000	15,0%	5.358.536	15,3%	4,6%
Gastos Operacionales	13.610.680	39,9%	13.946.185	39,8%	2,5%
Gastos de Administrativos	13.610.680	39,9%	13.946.185	39,8%	2,5%
Provisiones agotamientos depreciaciones y amortizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Operacional	-8.486.680	-24,9%	-8.587.649	-24,5%	1,2%
Otros ingresos	0	0,0%	0	0,0%	
Otros gastos	0	0,0%	0	0,0%	
Gasto de Intereses	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad antes de Impuestos	-8.486.680	-24,9%	-8.587.649	-24,5%	1,2%
Impuesto de renta	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Neta	-8.486.680	-24,9%	-8.587.649	-24,5%	1,2%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

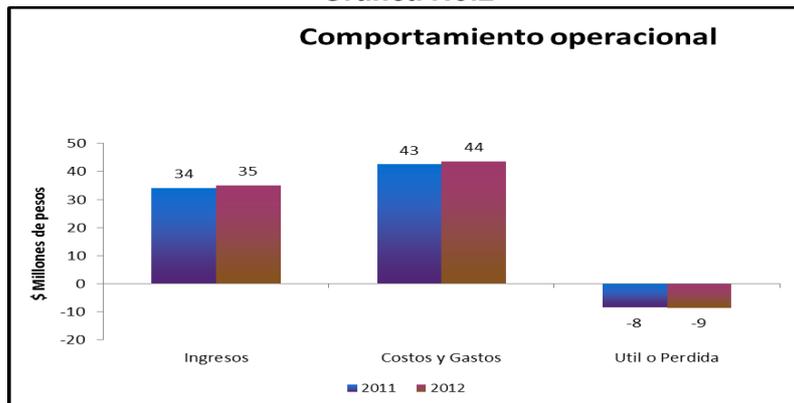
Los Ingresos Operacionales presentan un leve incremento del 3 % entre el año 2011 y 2012, pasando de 34 millones a 35 millones de pesos. Es de mencionar que dichos ingresos se relacionan directamente con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Gráfica No.1



En la gráfica se observa que el servicio de acueducto es el que mayores ingresos genera, aunque su comportamiento es muy estable, pasó de 18,1 millones a \$18,8 millones de pesos de 2011 y 2012, respectivamente. En relación con los servicios de alcantarillado y aseo, estos generaron ingresos por valor de 16 millones de pesos en el 2012.

Gráfica No.2



En relación con el comportamiento operacional, la Unidad de los Servicios Públicos de Pajarito-Boyacá presenta pérdidas para las vigencias 2011 y 2012 de 8,4 millones y 8,5 millones de pesos respectivamente, pérdidas que claramente se relacionan con el desbalance presentado entre los ingresos operacionales y los costos de ventas y operación más los gastos operaciones, los cuales representan más del 120% de los ingresos operacionales.

A continuación se relaciona el comportamiento de los costos y gastos operacionales frente a los ingresos operacionales de la vigencia 2012, por cada uno de los servicios que presta la unidad.

Tabla No. 4

SERVICIO DE ACUEDUCTO				
CONCEPTO	VALOR	SUELDOS Y SALARIOS	PERSONAL SUPERNUMERARIO	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS	18.808.020			
COSTOS DE PRODUCCIÓN	10.005.000		8.280.000	83%
GASTOS OPERACIONALES	4.695.685	3.312.000		71%
TOTAL COSTOS Y GASTOS O.	14.700.685			

De la tabla se concluye que los costos y gastos operacionales representan el 78% de los ingresos operacionales y que el 83% de los costos de producción corresponden a personal supernumerario, situación similar ocurre en los gastos operacionales de los cuales el 71% corresponde a sueldos y salarios.

Tabla No. 5

SERVICIO DE ALCANTARILLADO				
CONCEPTO	VALOR	SUELDOS Y SALARIOS	PERSONAL SUPERNUMERARIO	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS	7.920.161			
COSTOS DE PRODUCCIÓN	9.704.850		8.031.600	83%
GASTOS OPERACIONALES	4.554.815	3.212.640		71%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	14.259.665			

En el mismo sentido, los costos y gastos operacionales representan el 180% de los ingresos operacionales, situación que resulta insostenible de continuar con esta tendencia, que el 83% corresponde a personal supernumerario y el 71% a sueldos y salarios.

Tabla No. 6

SERVICIO DE ASEO				
CONCEPTO	VALOR	SUELDOS Y SALARIOS	PERSONAL SUPERNUMERARIO	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS	8.345.205			
COSTOS DE PRODUCCIÓN	10.005.000		8.280.000	83%
GASTOS OPERACIONALES	4.695.685	3.312.000		71%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	14.700.685			

Para el caso del servicio de aseo los costos y gastos operativos representan el 176% de los ingresos operacionales y el 83% de los costos corresponde a personal supernumerario y el 71% a sueldos y salarios.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, en los dos períodos analizados los costos de ventas y operación más los gastos operacionales resultan mayores que los ingresos operacionales, estas deficiencias operativas pueden ser originadas por el cobro de unas tarifas que no cumplen con los requisitos reglamentados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) o por la extralimitación en gastos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, situación que debe ser revisada y ajustada, toda vez que de continuar esta tendencia, se podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la Unidad.

Es de mencionar que en el PUC cargado en el SUI, los gastos, costos de venta de servicios y costos de producción no se registran por cada uno de los servicios que presta la unidad, contraviniendo lo establecido en la resolución SSPD No. 20051300033635 por la cual se actualiza el plan de contabilidad para prestadores de servicios públicos domiciliarios y el distema unificado de costos y gastos por actividades que se aplicará a partir del 2006.

Llama la atención que el 83% de los costos de producción corresponda a la cuenta de personal supernumerario y que no exista valor alguno por conceptos tales como depreciación, mantenimiento, entre otras. Situación que debe ser explicada al detalle.

Balance General

Activo

El total del activo presenta un crecimiento del 3% entre las vigencias 2011 a 2012, apalancado principalmente en efectivo y las propiedades planta y equipo.

Las propiedades planta y equipo ascienden a 1.491 millones de pesos, las cuales presentan una depreciación acumulada por valor de 487 millones de pesos. Considerando que la depreciación acumulada se incrementó en el 3.5% dicho valor no se ve reflejado en los costos de producción como tampoco en los gastos operacionales en la vigencia 2012, situación que debe ser explicada por el prestador y ajustada de ser el caso.

Finalmente la cuenta deudores servicios públicos presenta un saldo de \$1.013.638, valor que viene desde la vigencia 2011 y no presenta variación alguna al cierre de la vigencia 2012, situación que demuestra deficiencias en la gestión de recaudo.

Pasivo

El total del pasivo presenta un incremento del 2% entre las vigencias 2011 a 2012, pasando de 5,2 millones a 5,3 millones de pesos. Este incremento está dado por las obligaciones laborales.

Adicionalmente, el prestador debe analizar y explicar las razones por las cuales una empresa con resultados negativos en las últimas dos vigencias presenta un pasivo tan bajo, situación que podría inferir deficiencias en la información reportada al SUI.

Patrimonio

El Patrimonio total presenta un incremento del 3,5%, influenciado principalmente por el incremento presentado en el Capital Fiscal, pasando de 1.455 millones en el 2011 a 1.506 millones de pesos en el 2012.

Indicadores Financieros

Tabla No. 7

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	2011	2012
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	0,00	0,00
Rotación Cuentas por Pagar	44,89	44,89
Razón Corriente	3,02	3,02
Prueba Acida (AC – Cart No Comercial)	3,02	3,02
Rotación de Activos Fijos	0,02	0,02
Rotación de Activos Totales	0,02	0,02
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
EBITDA	-8,49	-8,59
Margen Ebitda	-24,9%	-24,5%
Margen Operativo	-24,9%	-24,5%
Margen Neto	-24,9%	-24,5%
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	-0,6%	-0,6%
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	-0,6%	-0,6%
Coefficiente Operacional	124,9%	124,5%
INDICADORES DE SOLIDEZ Y OTROS		
Nivel de Endeudamiento	0,36%	0,36%
Activo Corriente / Activo Total	0,68%	0,67%
Pasivo Corriente/ Pasivo Total	61,84%	61,84%
Pasivo Corriente/ Activo Total	0,22%	0,22%

Liquidez.

La rotación de cuentas por cobrar es de 0 días para los años 2011 y 2012 respectivamente. A su vez, presenta una rotación de cuentas por pagar de 45 días. El resultado de la rotación de cuentas por cobrar obedece a que no se tiene cartera con menor a un año, sin embargo, existe un saldo de cartera por cobrar superior a un año que debe ser gestionado su cobro.

La razón corriente es de 3 para los años 2011 y 2012, lo que indica que la unidad cuenta con 3 pesos, por cada peso que debe en el corto plazo para las mismas vigencias.

Es de mencionar que el resultado de este grupo de indicadores, está afectado directamente por el monto del pasivo, sobre el cual se le solicita al prestador aclaración.

Rentabilidad.

La unidad cuenta con un EBITDA de -8 para los años 2011 y 2012. Significando ello que la operación de la unidad no es rentable, aunada tal situación a un crecimiento paulatino de los de los costos y gastos operacionales, comportamiento que debe ser explicado por el prestador ya que de continuar así se podría poner en riesgo su viabilidad financiera.

Endeudamiento.

Frente al nivel de endeudamiento, se puede decir que para los dos últimos años la participación de los acreedores sobre el total de los activos fue del punto 36%, situación que se explica por el saldo del pasivo del cual se pidió aclaración en este mismo documento.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

3.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO.

De acuerdo con la información reportada en el SUI por parte del prestador se evidenció el estado de los componentes técnicos con los que cuenta la unidad, es pertinente aclarar que el prestador para los años 2011 y 2012 presenta un 43,1% de cargue de la información técnico operativa del servicio de acueducto habilitada.

Cobertura: El prestador deberá informar a la entidad si tiene la cobertura total del servicio en el área urbana y si atiende en el área rural; ya que en la visita realizada por esta superintendencia en el año 2010 se expuso que solamente atendían el área urbana.

Fuente de abastecimiento: El prestador deberá señalar a la entidad si continúa realizando la captación de la fuente abastecimiento denominada quebrada "Guaimaran" de conformidad con lo encontrado en la visita adelantada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 17 de septiembre de 2010.

Concesión de aguas: El prestador deberá indicar si la resolución 20041090914 del 26 de agosto de 2000 continúa vigente; ya que no existe información actualizada sobre el particular.

Red de distribución: El prestador no registra información de las redes del sistema de acueducto en el Sistema Único de Información-SUI.

Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP): El prestador no tiene información actualizada sobre el tema; al respecto deberá indicar si continúa operando las PTAP de tipo compacto y de tipo convencional, teniendo en cuenta la estructura encontrada durante la visita efectuada al prestador el 17 de septiembre de 2010.

Índice de continuidad: El prestador no reporta información en el Sistema Único de Información, lo cual impide el seguimiento de la información; sin embargo se deberá informar a esta entidad si su índice de continuidad sigue en un 100% es decir 24 horas al día en relación con la situación encontrada en la visita efectuada al prestador el 17 de septiembre de 2010.

Concertación de puntos de muestreo: El prestador en la vigencia del 2011 reportó en actas de concertación de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua en la red de distribución el acta de toma de muestra concertadas; al respecto se le aclara que este documento no es el solicitado en este formato, toda vez que existe uno en especial para cargar el cual se denomina como "ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 1 PDF"; adicionalmente en uno de los formatos de actas de toma de muestras concertadas reportó el acta de recibo a conformidad de los puntos de

muestreo; en este sentido debe analizar y verificar la información reportada y solicitar formalmente su reversión de acuerdo con lo establecido en la resolución SSPD No. 20111300016025, allegando las explicaciones y descargos del caso y cargar el documento respectivo.

Control de calidad del agua: Para las vigencias de estudio se encontró que los 22 formatos habilitados para el reporte en el SUI de características básicas y características especiales fueron certificados como no aplica; al respecto se le señala al prestador que debe atender lo dispuesto por la resolución 2115 de 2007, en cuanto a la frecuencia de control de calidad del agua y los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que dispone la mencionada norma para la población atendida por el prestador.

Vigilancia de calidad del agua: Se consultó la información de vigilancia que reportan las autoridades sanitarias Sistema de Vigilancia de Calidad de Agua Potable (SIVICAP) para los años 2011 y 2012, allegadas por el Instituto Nacional de Salud con radicados SSPD Nos. 20125290136622 del 23 de marzo de 2012 y 20135290238692 del 22 de mayo de 2013, para la UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA se registra los siguientes resultados:

FECHA DE TOMA	2011	RIESGO	FECHA DE TOMA	2012	RIESGO
30/08/2011	0	SIN RIESGO	02/07/12	0,00	SIN RIESGO
12/09/2011	61,79	ALTO	09/09/12	17,44	MEDIO
26/09/2011	0	SIN RIESGO	03/12/12	0,00	SIN RIESGO
10/10/2011	63,21	ALTO	03/06/12	35,29	ALTO
05/12/2011	17,04	MEDIO	02/07/12	0,00	SIN RIESGO
			06/05/12	45,98	ALTO
			12/08/12	0,00	SIN RIESGO
			29/10/12	18,40	MEDIO
			12/11/12	0,00	SIN RIESGO
			03/12/12	19,11	MEDIO
			21/02/12	0,00	SIN RIESGO
			21/02/12	0,00	SIN RIESGO
			29/02/12	61,11	ALTO
			21/02/12	0,00	SIN RIESGO
			29/02/12	0,00	SIN RIESGO

Fuente: Sabana SIVICAP 2011- 2012

Sobre el particular, se observa que del año 2011 al 2012 no hay un cambio significativo en el nivel de riesgo del agua suministrada a los usuarios, de 15 muestras que fueron tomadas al prestador 9 de estas se encuentran sin riesgo y 6 presentan una intermitencia entre los niveles de riesgo medio y alto.

3.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El prestador tiene 14 formularios habilitados para el tópico técnico del servicio de alcantarillado en las vigencias 2011 y 2012 los cuales se encuentran en su totalidad certificados, estos hacen alusión a la vulnerabilidad del servicio de alcantarillado.

Fuente receptora: Reporta que realiza vertimiento de una fuente denominada “Cusiana”.

Redes de recolección y transporte: El prestador no registra información actualizada en el SUI sobre las redes de recolección y transporte de las aguas residuales.

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y Permiso de vertimientos: No se registra información en el Sistema Único de Información SUI respecto del permiso de vertimientos y del PSMV para las vigencias de estudio; sin embargo deberá informar a la entidad si continúa vigente el permiso otorgado mediante la resolución 200-41-08-12 45 del 31 de octubre de 2008 y si ya se ejecutó el PSMV aprobado con resolución 200- 41-08-12 45 del 31 de octubre de 2008.

Sistema de tratamiento de aguas residuales: No reporta información para el “Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales”; sin embargo, esta entidad tuvo conocimiento mediante visita in situ que el prestador opera un sistema de tratamiento de aguas residuales, sobre el particular debe aclarar si esta se encuentra en estado operativo.

3.3. SERVICIO DE ASEO

Para el servicio de aseo el prestador tiene reportado el 100% formatos y formularios habilitados para el tópico técnico de este servicio en los años de estudio.

Toneladas de barrido y recolección y transporte: De conformidad con los datos reportados en el SUI, el prestador hasta mayo de 2011 registra en promedio una recolección mensual de 4,8 Toneladas de residuos sólidos.

NUAP: Reporta dos AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP) las cuales se denominan: “URBANO – PAJARITO” NUAP- 5322 y “CASCO URBANO” 14644.

Vehículo de recolección: En el SUI, para los años de estudio no reportó información sobre el particular; sin embargo una vez verificados años anteriores fueron registraron 3 volquetas de modelos 1994, 2000 y 2009.

Número Único de Sitio de Disposición Final (NUSD): En relación con los datos registrados en el SUI, se encontró que dispuso residuos en el sitio con NUSD 12773 operado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P. en los meses de mayo, y de julio a diciembre de 2011 con un promedio 23 Toneladas y para el año 2012 dispuso de enero a marzo en un promedio de 17 Toneladas; es de mencionar que para el mes de marzo de 2012, dispuso el menor peso de las vigencias en cita el cual fue 7 Toneladas; adicional a lo anterior, no se registra información adicional y actualizada para el segundo semestre de 2011 y comienzos del año 2012; al respecto debe aclarar a esta entidad el lugar donde está disponiendo los residuos sólidos.

3.4. PLAN DE CONTINGENCIA

Mediante el radicado SSPD No. 20114000646191 del 14 de septiembre de 2011, le fue solicitado a la Unidad de los Servicios Públicos de Pajarito Boyacá, el plan de contingencia del cuál no se obtuvo respuesta dentro del plazo estipulado inicialmente; por otra parte, con fecha del 30 de septiembre de 2011 nuevamente se realizó dicha solicitud mediante el radicado SSPD No. 20124600190271 del 3 de abril de 2012, sin embargo en el radicado SSPD No. 20124600864671 del 16 de noviembre de 2012 se reiteró al prestador la solicitud del Plan de Contingencia.

Al revisar el expediente de la empresa y las bases de datos que posee la entidad, a la fecha no se ha recibido respuesta o remisión del Plan de Contingencia por parte de la Unidad de los Servicios Públicos de Pajarito Boyacá.

4. ASPECTOS COMERCIALES

SUSCRIPTORES

Se analiza el comportamiento de los suscriptores, los consumos, los valores facturados y PQRs de acuerdo con la información reportada por el prestador al SUI en los años 2011 y 2012.

Suscriptores

Una vez verificado el cargue del prestador respecto de los suscriptores, se encontró que están pendientes los reportes de suscriptores tanto para el servicio de acueducto como para el servicio de alcantarillado del año 2012; por lo anterior no es posible analizar la variación en los suscriptores de un año al otro. Sin embargo, se analizará la información 2010 y 2011.

- **Servicios de Acueducto y Alcantarillado**

Con respecto al número total de suscriptores reportados, se observa que tanto para el servicio de acueducto como de alcantarillado en el año 2010 correspondían a 338 al igual que para el año 2011. A continuación se analiza la información:

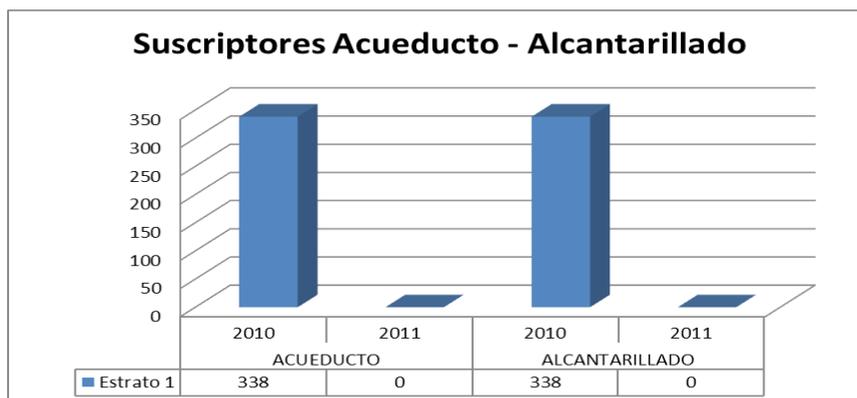
Tabla No. 8

SERVICIO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	2010	2011	2010	2011
Estrato 1	338	338	338	338
Total residencial	338	338	338	338
Total no residencial	0	0	0	0
Total suscriptores	338	338	338	338

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Años 2010 y 2011

Con respecto a la información reportada al SUI, se observa que el prestador solo cuenta con suscriptores en el estrato 1.

Gráfica No.3



Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Años 2010 y 2011

Según el gráfico anterior los suscriptores subsidiables para ambos años representaron el 100 por ciento; en otras palabras diez de cada diez suscriptores de acueducto son potencialmente objeto de subsidios. Esto significa que sobre un total de 338 suscriptores, se deberían subsidiar los mismos 338.

- **Servicio de Aseo.**

Con respecto al número total de suscriptores reportados, se observa que el servicio de aseo en el año 2011 correspondía a 230 al igual que para el año 2012. A continuación se analiza la información:

Tabla No. 9

SERVICIO	ASEO	
	2011	2012
Estrato 1	110	110
Estrato 2	70	70
Estrato 3	50	50

Adicionalmente, se observa que el 48% de los suscriptores del servicio de aseo se encuentran concentrados en el estrato 1, seguido del estrato 2 y finalmente el estrato 3. Al igual que los otros dos servicios se evidencia que no se cuenta con suscriptores con aporte solidario, es decir, los suscriptores subsidiables para ambos años representaron el 100 por ciento; en otras palabras diez de cada diez suscriptores de aseo son potencialmente objeto de subsidios. Esto significa que sobre un total de 230 suscriptores, se deberían subsidiar los mismos 230.

Gráfica No.4



Consumos facturados.

Acerca de los consumos, el prestador reportó la información para cada mes del años 2011 en ceros (0), de acuerdo con esto, se debe identificar si está situación corresponde a un mala práctica de cargue en el SUI, o si en su defecto no se está realizando una medición de los consumos de agua a los suscriptores atendidos. Adicionalmente, se encuentra pendiente cargar la información correspondiente a la vigencia 2012.

En consecuencia es necesario que dicha información sea revisada y analizada por su parte, teniendo en cuenta que no hay consistencia de los datos reportados de los consumos en ceros para todos los estratos y usos atendidos; en este sentido si del análisis se deduce que existe una mala calidad de la información debe solicitar formalmente su reversión conforme a lo establecido en la resolución 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012, allegando las explicaciones.

Aspectos Tarifarios.

- **Servicios de Acueducto y Alcantarillado.**

La Empresa Municipal certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios (MOVET) el día 11 de mayo de 2012 por lo anterior, ésta superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20134600153621 del 31 de Abril de 2013 arrojando el siguiente resultado:

MODULO DE RESULTADOS - (Cifras en pesos de diciembre 2005)

Id Empresa:836

Terminar Estudio												
SISTEMA	MUNICIPIOS	CMAac	CMOc ac	CMOp ac	CMI ac	CMT ac	CMAal	CMOc al	CMOp al	CMI al	CMT al	
1	PAJARITO	2,353	193.24	0	103.79	0	784	5,374,520.45	0	4,811,092.56	0	

Fuente: SUI. Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios (MOVET)

Por lo anterior, el prestador deberá pronunciarse y dar respuesta a cada uno de los requerimientos enviados en el radicado mencionado anteriormente.

Adicionalmente, según la información reportada como tarifas aplicadas se encontró lo siguiente:

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador tiene pendiente de reportar la información de tarifas aplicadas para los meses de febrero a diciembre de 2011 y todo el año 2012.

Tabla No. 10

Año	Mes	Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)
2011	Enero	1	9,444	0

Fuente: SUI. Año 2011

TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO

Al igual que el servicio de acueducto el prestador tiene pendiente de reportar la información de tarifas aplicadas para los meses de febrero a diciembre de 2011 y todo el año 2012.

Tabla No. 11

Año	Mes	Estrato	Cargo Fijo (usuario/mes)	Tarifa Ver-timiento Básico (\$/m3)
2011	Enero	1	0	40

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Año 2011

De lo anterior, se evidencia que el prestador no se encuentra aplicando los costos de referencia productos de la aplicación de la metodología tarifaria teniendo en cuenta que la tarifa aplicada no es consecuente con la información reportada en MOVET.

Adicionalmente el prestador podrá realizar actualizaciones tarifarias de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 125 mediante el cual se define como las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios, así:

“Artículo 125. Actualización de las tarifas. Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula. Cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de servicios públicos, y a la comisión respectiva. Deberán, además, publicarlos, por una vez, en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio, o en uno de circulación nacional”.

De acuerdo con la norma citada, las empresas de servicios públicos pueden actualizar sus tarifas, cada vez que se acumulen variaciones en los índices de precios que las formulas contienen, de por lo menos un tres por ciento (3%). En esa medida, una empresa podría (i) actualizar cada vez que se presente una variación de los índices de precios igual al tres por ciento (3%), o (ii) acumular variaciones superiores al tres por

ciento (3%) y decidir el momento de la actualización. En el segundo de los eventos citados, que como puede verse, es admitido por la norma vigente, se podrían dar aumentos en principio superiores al índice de inflación en un momento dado.

Por su parte, en relación específica a los servicios de acueducto y alcantarillado, la resolución CRA No. 543 de 2011 en su artículo 2 - Índice de Actualización estipula lo siguiente:

“La actualización de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de sus actividades complementarias y demás, que realizan los prestadores de los mismos servicios en los términos de la ley 142 de 1994, se llevará a cabo mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional, publicado de manera oficial por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.”

- **Servicio de Aseo.**

El prestador certificó el estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo en el SUI el día 15 de Mayo de 2012, por lo anterior ésta superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20124600829121 del 01 de Noviembre de 2012, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del prestador del radicado en mención.

Subsidios y Contribuciones

El consejo municipal mediante acuerdo No. 015 del 29 de junio de 2010, estableció los siguientes porcentajes de subsidios y de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla No. 12

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	CONTRIBUCION
Residenciales		-
• Estrato 1	70%	
• Estrato 2	40%	
• Estrato 3	15%	
• Estrato 5		50%
• Estrato 6		60%
No Residenciales		
• Industrial	-	30%
• Comercial		50%

Dicha información no se puede verificar si efectivamente el prestador se encuentra aplicando los porcentajes mencionados anteriormente debido a que no se encuentra certificada las tarifas aplicadas.

Peticiones Quejas y Reclamos (PQRS)

El prestador certificó en el SUI, los formatos de reclamaciones para los tres servicios en los años 2011 y 2012 como No Aplica, en relación con esto se le recuerda que debe garantizar la atención de las Peticiones, Quejas y Recursos de acuerdo con lo

establecido en los artículos 153 al 159 de la Ley 142 de 1994; por lo que la persona prestadora debe estudiar y revisar si en los años de análisis no se presentó ninguna reclamación por parte de los usuarios de los servicios.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación se presenta la clasificación del nivel de riesgo financiero del prestador UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA, para los años 2011 y 2012.

AÑO	EMPRESA	LIQUIDEZ	EFICIENCIA DE RECAUDO	COEFICIENTE DE CUBRIMIENTO	RANGO LIQUIDEZ	RANGO COEFICIENTE DE CUBRIMIENTO	RANGO EFICIENCIA DEL RECAUDO	RANGO IFA	NIVEL IFA	ESTADO DE INFORMACIÓN
2011	UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA	0,00	0,00	0,00	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Alto	No Cargue Información
2012	UNIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PAJARITO-BOYACA	3,02	97,23	80,33	Rango 3	Rango 2	Rango 1	Rango 2	Medio	Cargue de Información

Fuente: Información financiera reportada al SUI - cálculos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD.

Se resalta que el Indicador Financiero Agregado (IFA) del prestador pasó de rango 3 a rango 2 de 2011 a 2012 respectivamente, situación que se da principalmente por el cargue del plan de cuentas de la vigencia 2012, al Sistema Único de Información – SUI.

No obstante lo anterior, el coeficiente de cubrimiento es de 80,33 resultado del desbalance presentado entre los ingresos operacionales y los costos de ventas y operación más los gastos operaciones, los cuales representan más del 120% de los ingresos operacionales, situación que ya se advirtió en el presente informe y que debe ser revisada y explicada por el prestador.

En cuanto a la eficiencia del recaudo esta se ve afectada por un saldo en la cuenta deudores servicios públicos por valor de \$1.013.638, valor que viene desde la vigencia 2011 y no presenta variación alguna al cierre de la vigencia 2012.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

A continuación, se relaciona el estado del reporte que presenta el prestador en el Sistema Único de Información –SUI:

Tabla 13. Estado del reporte al SUI.

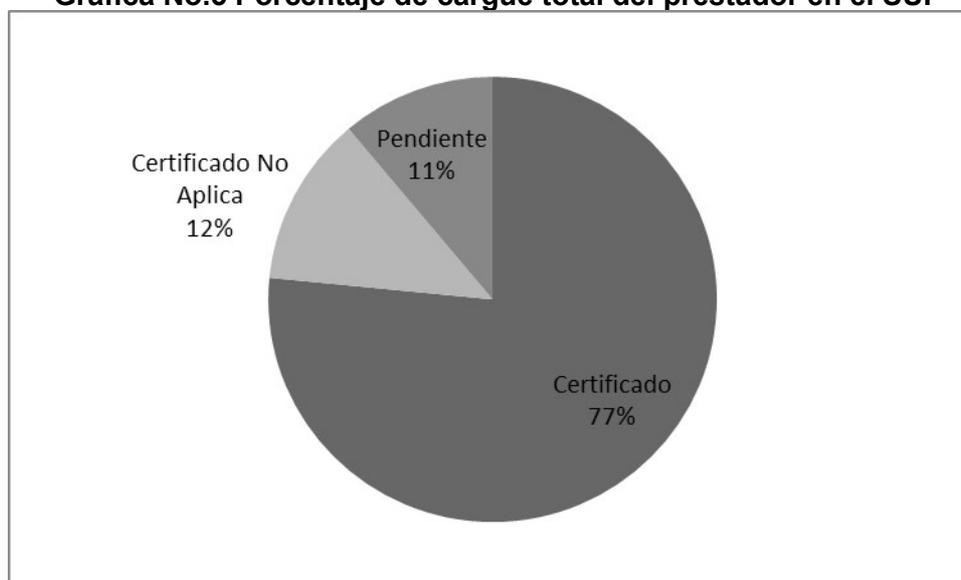
Estado	Topico	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total general
Certificado	Administrativo							1	4				5
	Administrativo y Financiero	3	3	3	12	8	33	51	40	13	8		174
	Comercial y de Gestión	4	4	2	42	78	104	127	197	189	85		832
	MOVET				1								1
	Prestadores								1	6			7
	Técnico operativo	3	3		46	36	118	93	36	46	14		395
Certificado No Aplica	Administrativo							3					3
	Administrativo y Financiero						20	23	9	3			55
	Comercial y de Gestión						11	19	62	15			107
	Técnico operativo						5	18	12	22	6		63
Pendiente	Administrativo y Financiero								1		1		2
	Auditor						45	45	45	21			156
	Comercial y de Gestión								6	2	12	1	21
	MOVET							1					1
	Técnico operativo						1	8	5		5	6	25

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

De lo anterior, se puede apreciar que los mayores incumplimientos se encuentran en el tópico técnico operativo, al respecto el prestador debe tomar medidas para cumplir con esta obligación legal.

De otra parte es de mencionar que en los aspectos administrativos y técnico operativo debe atender las observaciones relacionadas con calidad de información.

Gráfica No.5 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Fuente: SUI

Una vez consultado el SUI se evidencio que para las vigencias 2011 y 2012, el prestador cuenta con un total de 448 Formularios y Formatos disponibles para cargar, de los cuales registra 361 certificados, 46 certificados como no aplica y 41 pendientes por cargar.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Comunicaciones enviadas por la entidad al prestador:

- Mediante radicado SSPD No. 20124600143181 del 21 de marzo de 2012, se le recordó al prestador las disposiciones normativas en materia de servicios públicos domiciliarios.
- A través del radicado SSPD No. 20124600351161 del 31 de mayo de 2012, se le remitió al prestador los resultados de la evaluación de la gestión para los años 2009-2011.
- Con radicado SSPD No. 20124600733251 del 24 de septiembre de 2012, se le invitó a una socialización de la norma en materia de calidad del agua.
- Por medio del radicado SSPD No. 20124600829121 del 1 de noviembre de 2011, se le envió al prestador los resultados del control tarifario del servicio de aseo.
- Mediante radicado SSPD No. 20124600864671 del 16 de noviembre de 2012, se le requirió el plan de contingencias.

Plan de Acción calidad del agua: A través del radicado SSPD No. 20124600665741 del 10 de septiembre de 2012, se le requirió un plan de acción en materia de calidad del agua, de acuerdo con los resultados remitidos por la autoridad sanitaria para el año 2011 en el cual se encontró que el prestador suministró a sus usuarios agua con nivel de riesgo medio de acuerdo con lo establecido por la resolución 2115 de 2007.

De igual manera, con radicado SSPD No. 20124601007071 del 21 de diciembre de 2012, se le remitió al prestador el seguimiento a la comunicación con radicado SSPD No. 20124600665741 del 10 de septiembre de 2012 sobre el plan de acción de calidad del agua.

Sanción: Con resolución SSPD No. 20124400026385 se impuso sanción pecuniaria a la persona prestadora por "falta de oportunidad en el envío de la información al SUI".

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El prestador solo cuenta con usuarios subsidiables, ya que no cuenta con estratos 5 y 6 ni uso industrial y comercial.
- El prestador no ha realizado actualizaciones tarifarias de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 125 mediante el cual se define como las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán actualizar las tarifas.
- La unidad de servicios públicos de Pajarito deberá dar respuesta oportuna a los requerimientos establecidos por esta Superintendencia tendientes a esclarecer las inconsistencias evidenciadas en los controles tarifarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- No se evidenció el cargue en el SUI tanto del certificado de reporte de información del plan contable como de los estados financieros básicos de las vigencias 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.1.4 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 e incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar tanto sanciones por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información solicitada.
- La Unidad de los Servicios Públicos de Pajarito-Boyacá presenta pérdidas para las vigencias 2011 y 2012 de 8,4 millones y 8,5 millones de pesos respectivamente, pérdidas que claramente se relacionan con el desbalance presentado entre los ingresos operacionales y los costos de ventas y operación más los gastos operacionales, los cuales representan más del 120% de los ingresos operacionales.
- Analizados los costos y gastos operacionales por cada uno de los servicios que presta la Unidad para la vigencia 2012, los costos de ventas y operación más los gastos operacionales resultan mayores que los ingresos operacionales, estas deficiencias operativas pueden ser originadas por el cobro de unas tarifas que no cumplen con los requisitos reglamentados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) o por la extralimitación en gastos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, situación que debe ser revisada y ajustada, toda vez que de continuar esta tendencia, se podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la Unidad.
- En el PUC cargado en el SUI, los gastos, costos de venta de servicios y costos de producción no se registran por cada uno de los servicios que presta la Unidad, contraviniendo lo establecido en la resolución SSPD No. 20051300033635 por la cual se actualiza el plan de contabilidad para prestadores de servicios públicos domiciliarios y el sistema unificado de costos y gastos por actividades que se aplicará a partir del 2006.
- La unidad cuenta con un EBITDA de -8 para los años 2011 y 2012. Significando ello que la operación de la unidad no es rentable, aunada tal situación a un crecimiento paulatino de los de los costos y gastos operacionales, comportamiento que debe ser explicado por el prestador ya que de continuar así se podría poner en riesgo su viabilidad financiera.
- Llama la atención que el 83% de los costos de producción corresponda a la cuenta de personal supernumerario y que no exista valor alguno por conceptos tales como depreciación, mantenimiento, entre otras. Situación que debe ser explicada al detalle.
- Las propiedades planta y equipo ascienden a 1.491 millones de pesos, las cuales presentan una depreciación acumulada por valor de 487 millones de pesos. Considerando que la depreciación acumulada se incrementó en el 3.5% dicho valor no se ve reflejado en los costos de producción como tampoco en los gastos operacionales en la vigencia 2012, situación que debe ser explicada por el prestador y ajustada de ser el caso.

- La cuenta deudores servicios públicos presenta un saldo de \$1.013.638, valor que viene desde la vigencia 2011 y no presenta variación alguna al cierre de la vigencia 2012, situación que demuestra deficiencias en la gestión de recaudo.
- Se encontró que están pendientes los reportes de suscriptores tanto para el servicio de acueducto como para el servicio de alcantarillado del año 2012; por lo anterior no es posible analizar la variación en los suscriptores en las vigencias de estudio.
- Acerca de los consumos, el prestador reportó la información para cada mes del año 2011 en ceros (0), de acuerdo con esto, se debe identificar si esta situación corresponde a una mala práctica de cargue en el SUI, o si en su defecto no se está realizando una medición de los consumos de agua a los suscriptores atendidos.
- No es posible analizar la información correspondiente a las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo dado a que el prestador tiene pendiente de reportar dicha información para los meses de febrero a diciembre de 2011 y todo el año 2012.
- El prestador no ha hecho la actualización de su RUPS para la vigencia 2013; situación contraria con lo establecido en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, modificada con la resolución SSPD No. 20111300017605 del 29 de Junio de 2011, donde se establecen las indicaciones en materia de RUPS para los prestadores de servicios públicos.
- El prestador reportó actas de calidad del agua en formatos que no corresponden; situación contraria a lo establecido en el capítulo 6 del tópico técnico del servicio de acueducto en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- De acuerdo con la información de vigilancia, el prestador continúa suministrando agua con nivel de riesgo de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 2115 de 2007.
- Se desconoce si el prestador continúa realizando vertimiento en el cuerpo hídrico denominado Cusiana.
- El prestador tiene un sistema de tratamiento de aguas residuales; sin embargo, se desconoce si se encuentra en estado operativo.
- El prestador no reporta información actualizada de las redes de los servicios de acueducto y alcantarillado; situación contraria a lo dispuesto en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- El prestador continúa reportando como no aplica los formatos habilitados en el SUI para características básicas y especiales en materia de calidad del agua.
- No existe comité de control social y vocal de control nombrado en el municipio de Pajarito.
- Tiene dos áreas de prestación de servicio para el casco urbano NUAP 5322 y 14644, al respecto debe explicar cuál de las dos corresponde correctamente a

su área de prestación.

- El prestador deberá explicar donde se encuentra disponiendo los residuos sólidos que recoge, toda vez que sólo se tiene información hasta marzo de 2012.
- El prestador no ha enviado la documentación a la entidad que haga referencia al plan de contingencias.

RECOMENDACIONES

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de la diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos administrativo, técnico, financiero, comercial y gestión.

El resultado de la rotación de cuentas por cobrar obedece a que no se tiene cartera con menor a un año, sin embargo, existe un saldo de cartera por cobrar superior a un año que debe ser gestionado su cobro.

El prestador podrá realizar actualizaciones tarifarias de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 125.

El coeficiente de cubrimiento es de 80,33 resultado del desbalance presentado entre los ingresos operacionales y los costos de ventas y operación más los gastos operacionales, los cuales representan más del 120% de los ingresos operacionales, situación que ya se advirtió en el presente informe y que debe ser revisada y explicada por el prestador.

Así mismo, es necesario que atienda lo relacionado en materia de calidad del agua, y los aspectos técnicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

De igual forma, debe atender los comentarios realizados a lo largo de esta evaluación acerca de la calidad de información reportada en el SUI, con el fin de tomar medidas para la solicitud formal de la modificación de la información ante la Superintendencia si es el caso.

Se le recuerda al prestador que él no reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.

Así mismo, se le recuerda al prestador que es una obligación legal hacer el reporte de la información administrativa, financiera, comercial técnica en el Sistema Único de Información conforme con los procedimientos y plazos señalados por la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, en este sentido debe proceder a reportar la información faltante en los aplicativos establecidos para tal fin. Esto, sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar esta Superintendencia sobre el particular.

El prestador debe tomar las acciones y medidas pertinentes para mejorar los indicadores y bajar el nivel de riesgo en el que se encuentra.

El prestador debe adelantar las gestiones correspondientes para suministrar agua apta para el consumo humano a la población; y cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones complementarias.

El prestado debe atender lo dispuesto por el Decreto 1713 de 2002 en materia de gestión de residuos sólidos.

Proyectó: Myriam Cala –Grupo Pequeños Prestadores
Lina Sánchez –Grupo Pequeños Prestadores
Mary Jiménez – Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Gloria Patricia González –Asesora Grupo Pequeños Prestadores